



Pedro Juan Caballero, 27 de diciembre de 2.024

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ.

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. -

PRESENTE:

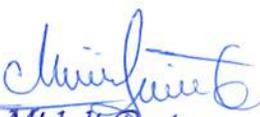
Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda con relación a la **Retención y Observaciones** referente al llamado a **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL - AD REFERENDUM - EJERCICIO FISCAL 2025 con ID Nº 458.945.-,**

Al respecto, esta Convocante realiza las aclaraciones y respuestas pertinentes, según corresponda, en relación a los puntos observados en la verificación realizada al presente llamado.

Punto 1: Verificación de la Primera Etapa de Convocatoria de Fecha 26/12/2024.

Se remite las rectificaciones y demás documentaciones inherentes a las observaciones de la primera etapa de la Convocatoria. Es importante aclarar que, en relación a la observación sobre:

Dice la DNCP	Descargo
<p>- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación. El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación</p> <p>Comentario Técnico profesional en Seguridad y Salud Ocupacional acreditado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la Categoría A. Copia de Planilla de Seguro Social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación y apertura de ofertas del llamado</p> <p>ISO Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.</p> <p>Comentario ISO 9001</p>	<p>Al respecto, se ha subsanado como corresponde en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula indicada.</p>
<p>- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación El requisito podría resultar limitante/excluyente Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.</p> <p>Comentario Todas las facturas y/o contratos presentados deberán contar con la constancia de buen cumplimiento de contrato, el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.</p>	<p>Al respecto, se ha subsanado como corresponde en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula indicada.</p>
<p>- CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Condiciones Contractuales Falta establecer un plazo para hacer efectivo el pago al contratista En las condiciones de pago se omitió establecer un plazo para hacer efectivo el pago a la contratista. Se solicita modificar el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de subsanar tal omisión</p>	<p>Al respecto, se ha subsanado como corresponde en el Pliego de Bases y Condiciones en la cláusula indicada.</p>
<p>- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Documentos del SICP No remite constancia A Referendum Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.</p>	<p>Se remite la documentación solicitada.</p>


Lic. Micheli Benítez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Por lo mencionado se solicita respetuosamente la verificación del reparo por parte de los técnicos de la DNCP y posterior difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), considerando la urgencia de contar con dicho llamado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo y solicitarle puedan publicar el llamado de referencia. –

Atentamente,



Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez
Directora de la U.O.C

Lic. Micheli Benítez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay